



Resolución Directoral

Nº 239 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de Agosto del 2021

VISTO:

La solicitud con registro N° 4185, el informe N° 447-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP sobre licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil Shely Yaneth Mata Jamanca, es personal contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y normas modificatorias, en uso de su derecho a la petición administrativa; solicita licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo (Hijos); por el periodo de siete (7) días, del 04 de agosto al 10 de agosto de 2021 y adjunta recetas médicas, boletas de pago de medicamentos y consulta de resultados de Covid -19, "positivo", en la que suscribe que sus menores hijos, se encuentran delicados de salud por contraer la COVID-19.

Que, la Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, en su artículo 1° establece *el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;*

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012 (en adelante, el reglamento), Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, define al *Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave.* En el presente caso, de la evaluación médica realizada en el Hospital General de Jaén, a los menores hijos de doña Shely Yaneth Mata Jamanca, tienen como diagnostico Covid-19 e Insuficiencia Respiratoria Aguda, diagnostico que definitivamente pone en riesgo la vida de sus progenitores del recurrente.

Que, el numeral 4.1 artículo 4° del reglamento; señala que *la licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Resolución Directoral

Nº 239 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de Agosto del 2021

y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada.

Que, conforme al informe del visto, la Unidad de Personal, recomienda que se declare procedente la solicitud de licencia con goce por enfermedad grave de familiar directo;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, por enfermedad grave de su familiar directo (hijos), a la servidora civil contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Shely Yaneth Mata Jamanca, por el periodo de siete (7) días calendarios, desde el 04 hasta el 10 de agosto del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique; al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

